

OTROSI No. 3 CONTRATO MARCO DE OBRA No 1380-39-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO MOTA-ENGIL

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el “**Contratante**”), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el “**MEN**”) y (ii) Por otra parte, **PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 423.768, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO MOTA-ENGIL**, constituido mediante documento privado del 23 de mayo de 2016, identificado con el NIT 900.982.073-5 (en adelante el “**Contratista**”), debidamente facultado para celebrar el presente documento; y a su vez, quien actúa en calidad de apoderado especial de las sucursales de las sociedades extranjeras integrantes del **CONSORCIO MOTA-ENGIL**, a saber: (a) **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de la sociedad extranjera **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.**, constituida en Colombia de conformidad con la legislación aplicable, mediante la escritura pública No. 01387 de la Notaría 54 de Bogotá inscrita en el registro mercantil con matrícula No. 02115296 del 30 de junio de 2011, identificada con el NIT 900.447.078-8, todo lo cual consta en el poder especial de fecha 6 de septiembre de 2018, que se anexa al presente Otrosí; (b) **MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de la sociedad extranjera **MOTA-ENGIL PERÚ S.A.**, constituida en Colombia de conformidad con la legislación aplicable, mediante escritura pública No. 4985 de la Notaría 44 del 16 de diciembre de 2016, inscrita en el registro mercantil con matrícula No. 02763204, identificada con el NIT 901.039.757-4, todo lo cual consta en el poder especial de fecha 6 de septiembre de 2018, que se anexa al presente Otrosí; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las “Partes” e individualmente como la “Parte”, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 3 al **CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-39-2016**, firmado el 12 de julio de 2016 (en adelante el “**Contrato Marco**”), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el “**PNIE**”) para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, se creó el **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual “se asumirán los costos en

FFIE ALIANZA BBVA

OTROSI No. 3 CONTRATO MARCO DE OBRA No 1380-39-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO MOTA-ENGIL

que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo, y cualquier otro contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas necesarios para lograr la ejecución de los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”.

3. Que el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se regirán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia No. 1380 de 2015, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el “**Patrimonio Autónomo**”), cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".
5. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Marco, el objeto del mismo es “la elaboración de los diseños y estudios técnicos así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollan los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA-FFIE en desarrollo del PNIE.”
6. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato Marco, que fue modificada por la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del 2 de marzo de 2018, “El término previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo, que deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la legalización y perfeccionamiento del presente Contrato”.
7. Que de acuerdo con la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Marco “Constituyen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por el Contratista, b) Los Términos de Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos, c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes, d) El Manual Operativo del PA-FFIE, e) Manual de Supervisión e Interventoría del PA FFIE.
8. Que actualmente, como consecuencia de la necesidad que ha surgido por cuenta de obras complementarias no previstas dentro de los alcances iniciales de los proyectos se genera la necesidad de modificar el plazo descrito en el considerando sexto. En este orden, resulta necesario ampliar el plazo del Contrato Marco.
9. Que teniendo en cuenta lo expuesto y una vez presentada la justificación técnica, tendiente a determinar el término a prorrogar requerido, en sesión número 36 del 20 de noviembre de 2018, se informó a la Junta Administradora del FFIE sobre la necesidad de ampliar nuevamente el término de ejecución del Contrato Marco previsto en su Cláusula Quinta.

OTROSI No. 3 CONTRATO MARCO DE OBRA No 1380-39-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO MOTA-ENGIL

10. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 160 del 8 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité Técnico en relación con la ampliación del plazo del Contrato Marco por siete (7) meses, ha impartido la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente "OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA No 1380-39-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO MOTA-ENGIL" (el "Otrosí No. 3"), de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Las Partes acuerdan modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Marco, la cual quedará de la siguiente forma:

"QUINTA. TÉRMINOS Y PLAZOS: El término previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de CUARENTA Y NUEVE (49) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo, que deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la legalización y perfeccionamiento del presente Contrato. Los términos mínimos y máximos para la ejecución de los Acuerdos de Obra que se deriven del Contrato Marco se establecerán de acuerdo con lo que para el efecto se ha considerado en relación con las fases de ejecución, descritas en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 9.7 y en su Anexo Técnico".

CLÁUSULA SEGUNDA. Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la Cláusula Décima del Contrato Marco de todas y cada una de las garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo término de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar las garantías, de manera que se mantengan los términos establecidos en el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del Contrato Marco.

CLÁUSULA CUARTA. El Contratista declara reservarse el derecho de solicitar al Contratante el reconocimiento económico por la mayor permanencia en obra que tendrá, producto de la presente prórroga al Contrato Marco. Lo anterior, dado que el Contratista

**Vo. Bn. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA**

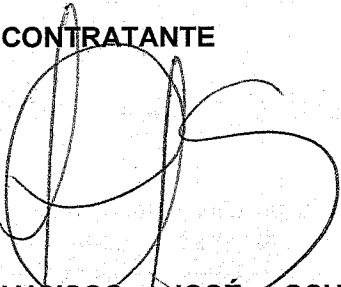
OTROSI No. 3 CONTRATO MARCO DE OBRA No 1380-39-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO MOTA-ENGIL

presentó la oferta para ejecutar el Contrato Marco en un plazo determinado de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Orosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, incluyendo aquellas del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas. Lo anterior con la única excepción de aquellas estipulaciones que estén evidentemente en contra de lo previsto en el Orosí No. 3, las cuales se entiendan modificadas por el presente documento.

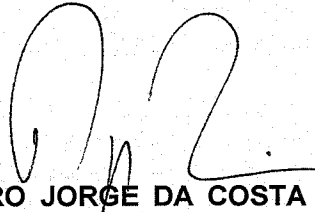
Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 03 DIC 2018, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE



**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER
SABOGAL**
C.C No. 93.389.382
Representante Legal
Alianza Fiduciaria S.A. – Representante
del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ,
quien actual única y exclusivamente como
vocero y administrador del PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE

EL CONTRATISTA



**PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA
TEIXEIRA**
C.E. 423.768
Quien actúa:
(i) En calidad de representante del
**CONSORCIO MOTA-ENGIL – NIT
900.982.073-5**
(ii) En calidad de Apoderado Especial
de la Sucursal de Sociedad Extranjera
**MOTA - ENGIL ENGENHARIA E
CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL
COLOMBIA - NIT 900.447.078-8**
(iii) En calidad de Apoderado Especial
de la Sucursal de Sociedad Extranjera
**MOTA - ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL
COLOMBIA - NIT 901.039.757-4**

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

Señores

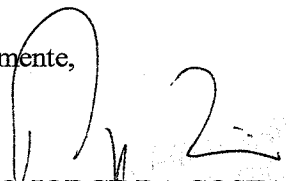
ALIANZA FIDUCIARIA SA, representante del Consorcio FFIE Alianza BBVA (conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA), vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
Bogotá D.C.


Referencia: Contrato Marco de Obra No. 1380-39-2016
Asunto: Poder Especial

Los suscritos, PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, identificado con la C.E. No. 423.768, junto con JOSE MARIO RAMOS NASCIMENTO, identificado con la C.E. No. 724.454, ambos actuando en calidad de representantes legales de MOTA – ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT 901.039.757-4, otorgamos en nombre y en representación de **MOTA – ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, un poder especial, amplio y suficiente, a favor de **PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA**, mayor de edad, residente en la ciudad Bogotá D.C., identificado con C.E. No. 423.768 (en adelante el “Apoderado”), para que en nombre y representación de la sucursal de la sociedad extranjera, en calidad de integrante del CONSORCIO MOTA-ENGIL, identificado con el NIT 900.982.073-5, suscriba el Otrosí No. 3 al Contrato Marco de Obra No. 1380-39-2016, que tiene por objeto principal, modificar la Cláusula Quinta del Contrato Marco, en el sentido de prorrogar el plazo por siete meses, para un término total previsto para la ejecución del Contrato Marco de cuarenta y nueve meses.

Así mismo, el Apoderado tiene facultad para llevar a cabo todos los actos que se requieran realizar para la legalización de dicho Otrosí No. 3.

Atentamente,


**PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA
TEIXEIRA**
C.E. No. 423.768
Representante Legal
MOTA – ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL
COLOMBIA
NIT 901.039.757-4


JOSE MARIO RAMOS NASCIMENTO
C.E. No. 724.454
Representante Legal
MOTA – ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL
COLOMBIA
NIT 901.039.757-4

[Handwritten signature]

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION
PERSONAL

Compareció:
**DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO
JORGE**
identificado con: C.E. 423768

Verifique en
www.notariaenlinea.com

80DUGO066O3R4B0

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 06/09/2018
vrfgtbctc6rc4b

MGT



INDICE DERECHO

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION
PERSONAL

Compareció:
RAMOS NASCIMENTO JOSE MARIO
identificado con: C.E. 724454

Verifique en
www.notariaenlinea.com

6FVC1UD7BW20TN5

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 06/09/2018
18kk3kicjp3jm0

MGT



INDICE DERECHO

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

[Handwritten signature]